

Rad. No.2022-00050
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, once (11) de mayo de dos mil veintidos (2022)

PROCESO DIVISORIO
FREDY FONSECA MARTINEZ vs ALVARO JOSE FONSECA MARTINEZ Y OTROS

ASUNTO:

Pasa al despacho el presente asunto para determinar si se admite o no la demanda y como no se aportó el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso, y el valor de las mejoras si estas se reclaman, es del caso inadmitir la presente demanda de divisoria de conformidad con de los artículos 90 y 406 del CGP.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

1. **INADMITASE** la demanda de división material promovida por **FREDY FONSECA MARTINEZ contra ALVARO JOSE FONSECA MARTINEZ Y OTROS**, por lo brevemente expuesto.
2. **Désele**, el término de cinco (5) días, a la parte actora, para que subsane los defectos de su demanda.
3. **Téngase** al abogado, EDWIN CARLOS LOZANO ROYERO como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.15 en la secretaria hoy doce (12) de mayo de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria